



TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

REFERENCIA: EXPEDIENTE 2700233300320140004100
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: NAZLY ORTIZ HINESTROZA
DEMANDADO: UGPP

Para los efectos del artículo 110, parágrafo 2° y el artículo 129 inciso 3° del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del memorial por medio del cual el Apoderada Judicial de la parte demandada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL, interpone incidente de nulidad contra el auto interlocutorio No. 286 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 A.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Sara